



**REF.: INSCRIPCION EN REGISTRO DE
ASESORES PREVISIONALES DE PERSONAS QUE
INDICA**

SANTIAGO,

RESOLUCION CONJUNTA

SP N° 28.SET.2011* 62

SVS N° 540 03 OCT 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en la Circular N° 1526 de la Superintendencia de Pensiones y Norma de Carácter General N° 221 de la Superintendencia de Valores y Seguros de 20 de agosto de 2008,

CONSIDERANDO: Que las personas que se individualizan han acreditado el cumplimiento de los requisitos para ejercer la actividad de asesoría previsional,

SE RESUELVE:

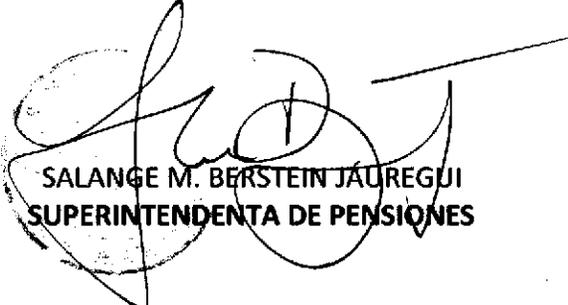
Inscríbase con esta fecha en el Registro de Asesores Previsionales que mantienen conjuntamente la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo los números que se señalan las siguientes personas:

NOMBRE	RUT	N° INSCRIPCIÓN
ALCOCER FLORES, JAIME JUSTO	7.945.119 - 3	567
BERMUDEZ DIAZ, NELSON ALEJANDRO	8.352.723 - 4	568
CANO SILVA, LUIS ARTURO	8.760.148 - K	569
CORDERO ARAOS, VIVIANA ARGENTINA	11.642.073 - 2	570

NOMBRE	RUT	N° INSCRIPCIÓN
MIRANDA RODRIGUEZ, PAMELA MARIANET	11.210.902 - 1	571
OSSANDON CAÑAS, MONICA DEL CARMEN	6.514.909 - 5	572

Autorízase el inicio de las actividades a las personas antes señaladas a contar de esta fecha, siendo de su responsabilidad obtener la habilitación para operar en el Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión.

Anótese, comuníquese a los interesados, a las compañías de seguros de vida, a las administradoras de fondos de pensiones y archívese.



SALANGE M. BERSTEIN JAUREGUI
SUPERINTENDENTA DE PENSIONES



FERNANDO COLONIA CORREA
SUPERINTENDENTE DE VALORES
Y SEGUROS